

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

Madrid, 18 de marzo de 1964. — El Presidente, Alejandro Hidalgo de Caviedes.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a cátedra del Grupo II, «Física», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo II, «Física», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 16 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

Madrid, 18 de marzo de 1964.—El Presidente, Justiniano Casas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de marzo de 1964 por la que se resuelve la oposición convocada por Orden de 2 de octubre de 1962 para habilitar en la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Barcelona.

Ilmos. Sres.: Celebrados los exámenes convocados por Orden de este Ministerio de 2 de octubre de 1962 y vista la propuesta del Tribunal examinador, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que sean habilitados para ejercer en los idiomas que se indican en la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Barcelona los aspirantes aprobados que a continuación se relacionan:

Abad Lorenzo, María Luz.—Inglés.
 Agustí Alsina, María.—Francés-inglés.
 Algueró Vives, Montserrat.—Francés-inglés.
 Amigo Freixas, María del Carmen.—Inglés.
 Angolotti García, Ana María.—Francés-inglés.
 Bannasar Oliver, Isabel.—Inglés.
 Blanch Vives, José.—Inglés-italiano.
 Carner Caus, Nuria.—Francés-inglés.
 Conti Coll, José.—Inglés.
 Cortada Zarzek, Manuela de.—Francés.
 Coscolla Teixidor, Alberto.—Francés.
 Cutillas Rodríguez, Isabel.—Francés-inglés.
 Cugat Bonet, José María.—Francés-inglés.
 Heiman Lovenstein, Jorge.—Francés-inglés-alemán.
 Jaurrieta Mas, Juan.—Francés-alemán.
 Jaurrieta Mas, María José.—Francés-alemán.
 Jorro Ruiz, José Luis.—Francés-inglés-italiano.
 Martí Bárbara, Nuria.—Alemán.
 Massot Jaume, Mercedes.—Alemán.
 Meleán Sol, Laura.—Francés-inglés-italiano.
 Mirabet Sonadelles, María Dolores.—Inglés.
 Molins Molins, María José.—Francés-italiano.
 Obregón Roldán, Enrique.—Francés-inglés.
 Pedros Barbán, Guillermina.—Francés-italiano.
 Plana Peralta, Aurora.—Francés-inglés.
 Portillo Madariaga, María Milagros.—Francés-inglés-alemán.
 Pujol Pujol, Jorge.—Francés.
 Ramoneda Vilardaga, Juan.—Francés.
 Rey Cabot, Elvira.—Francés-inglés-alemán-italiano.
 Ribas Noguer, Concepción.—Francés-inglés-italiano.
 Roca Almarja, Eulalia.—Francés-alemán-italiano.
 Royo Márquez, José.—Francés-inglés.
 Sacrest Sans, Nuria.—Francés-inglés.
 Soler Espallach, Carmen René.—Francés.
 Tomás Vilaltella, Francisco.—Francés-inglés.
 Torres Alegre, Fernando.—Inglés.
 Torres Tejal, María del Carmen.—Inglés-alemán.
 Vázquez Acosta, Pilar.—Francés-inglés-italiano.

La habilitación de los señores Carner Caus, Nuria; Cugat Bonet, José María; Portillo Madariaga, María Milagros, y Torres Tejal, María del Carmen, queda supeditada a que completen su documentación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.110, promovido por el «Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España», y como coadyuvante el «Subgrupo Nacional de Optica», encuadrado en el Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, contra Decreto de esta Presidencia del Gobierno de 20 de julio de 1961, que regula el ejercicio de la profesión de Optico, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad invocada por el coadyuvante, «Grupo Nacional de Optica», en el recurso interpuesto por la representación procesal del «Consejo General de Colegios de Farmacéuticos de España» contra el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 20 de julio de 1961, regulando la obtención del Diploma de Optico, y desestimando dicho recurso debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho, y por tanto no contrarios a ninguna ley formal, los artículos del Decreto recurrido; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.862, promovido por «El Corte Inglés, S. A.», contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 18 de diciembre de 1961 sobre infracción de la Ley de Tasas, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «El Corte Inglés, S. A.», contra la resolución dictada por la Fiscalía Superior de Tasas de 24 de noviembre de 1961, debemos revocar y revocamos dicha resolución, anulándola por ser contraria a Derecho declarando el derecho de la recurrente al reintegro de las cantidades ingresadas como consecuencia de la misma; sin imposición de costas.»

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala